

## Situación de los Servicios mínimos municipales

*La Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local viene realizando un estudio sobre la situación actual de los Servicios municipales de carácter obligatorio, con expresión de sus formas de prestación.*

*Fruto de ello es esta primera referencia al Servicio de «Surtido de agua potable en fuentes públicas», al que seguirán en otros números de esta REVISTA las notas formuladas respecto a los demás Servicios obligatorios, previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen local vigente.*

\* \* \*

Reviste suma importancia conocer la forma de prestación de los Servicios mínimos, de carácter obligatorio, de los Municipios españoles, y a tal fin se encaminó la encuesta que, por primera vez, realizó en el año 1960 el Instituto de Estudios de Administración Local.

Tanto por la gestión realizada por la Sección de Estadística e Investigación del Instituto de Estudios de Administración Local, como por la colaboración que nos han prestado los Jefes provinciales de Administración local y los del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, se han conseguido, en plazos breves, las contestaciones al Cuestionario enviado, de la totalidad de los Municipios de régimen común, o sea, de 8.865 Municipios. Para su estudio, éstos han sido clasificados en dos grandes grupos de población. En el primero están aquellos Municipios con núcleos urbanos de población inferior a 5.000 habitantes (artículo 102 del Texto refundido de la Ley de Régimen local), y, en el segundo, aquellos otros Municipios con núcleos urbanos de más de 5.000 habitantes (artículo 103 de la misma Ley).

Con el fin de observar el crecimiento de las obligaciones mínimas, tanto en el primero como en el segundo grupo, hemos creído oportuno segmentar a su vez ambos por grupos de población que permitan deducir si a medida que la población crece en el núcleo urbano considerado, aumentan también las prestaciones obligatorias.

Se presentan por separado cada uno de los Servicios de carácter obligatorio y se estudian por Provincias para ver cuáles de ellas cumplen mejor sus obligaciones mínimas; por grupos de población que nos indicarán si hay o no progreso en las prestaciones a medida que crezca la población; por Regiones, para estudiar si existe o no influencia en la posición geográfica de los Municipios, y finalmente se ofrecerá en cada Servicio un resumen nacional por grupos de población que determinará clara y sucintamente la forma de prestación, gestión directa, indirecta o consorcial.

Queremos aclarar, con carácter general, que en las tablas estadísticas que utilizamos, los *promedios de los núcleos urbanos* están obtenidos, para cada Servicio independientemente, sumando las poblaciones de los de cada Municipio que prestan el Servicio, y dividido por el número de ellos. Este mismo sistema se ha seguido para obtener el promedio de los *totales* de cada uno de los grupos de población considerados, así como para el del *total nacional*.

\* \* \*

Expuestas estas pequeñas observaciones, presentamos aquí la situación del primer Servicio estudiado: «Surtido de agua potable en fuentes públicas solamente».

Uno de los más primordiales Servicios a cargo de los Municipios es precisamente el abastecimiento de agua potable, tanto el surtido en fuentes públicas, como el domiciliario, éste más costoso y no siempre al alcance de la mayoría de las Haciendas municipales. Por ello, la Ley de Régimen local no impone esta obligación mínima más que a los Municipios cuyos núcleos urbanos exceden de 5.000 habitantes. No obstante, nos encontraremos, cuando estudiemos el Servicio de «Abastecimiento domiciliario de agua potable», con que también algunos Municipios que no tienen esta obligación, han implantado el Servicio, en virtud probablemente de un esfuerzo económico, pero que seguramente influirá en su crecimiento de población, toda vez que el habitante busca en su residencia las mayores comodidades, y ésta es fundamental.

Siguiendo el orden de exposición que nos hemos impuesto, observamos que las Provincias que mejor atendido tienen este Servicio en los Municipios con núcleos de población inferior a 500 habitantes son: Guadalajara, Madrid, Orense, Oviedo, Pontevedra y Soria, cuyo porcentaje de Municipios con dicho servicio es superior al 90 por 100. Le siguen en importancia con porcentaje superior al 80 por 100, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Córdoba, Logroño, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Toledo, Valencia y Valladolid.

Le media general de España, que alcanza el 77,3 por 100 de los Municipios con Servicio de agua potable en fuentes públicas, la sobrepasan las Provincias de Albacete, Burgos, La Coruña, Jaén, Las Palmas, Segovia y Teruel.

En el resto de las Provincias, el porcentaje es inferior a la media de España, siendo Murcia, con el 41,7 por 100, y Baleares, con el 47,1 por 100, las más deficientes, siguiéndoles Guipúzcoa, con el 52,7 por 100, y Alicante, con el 58,7 por 100.

Analizando el grupo de Municipios con núcleos urbanos superiores a 5.000 habitantes, encontramos que la totalidad de los Municipios de las Provincias de La Coruña, Guadalajara, Huesca, Lérida, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel y Zaragoza, tienen establecido el Servicio.

Las Provincias con porcentaje superior a la media de España, que asciende al 74,7 por 100, además de las indicadas, son: Badajoz, Barcelona, Cáceres, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Toledo y Vizcaya.

El resto figura con tantos por cientos inferiores a la media, siendo Zamora con su 33,3 por 100 y Logroño, Lugo y Valladolid con el 50 por 100, las que acusan mayor deficiencia en este Servicio, exceptuando Soria con un solo Municipio, que es la capital, que carece del mismo.

Nada de extraño tiene que la media general en los Municipios con núcleos urbanos inferiores a 5.000 habitantes, el 77,3 por 100, sea superior en un 2,6 por 100 a la de los núcleos que sobrepasan aquella cifra, toda vez que en éstos estará sustituido dicho Servicio por el de «Abastecimiento domiciliario de agua potable» como ocurrirá, y lo comprobaremos al estudiarlo, con Soria que, como queda indicado, no tiene fuentes públicas.

Otro tanto pudiéramos decir de las deficiencias observadas en algunas de las Provincias con núcleos inferiores a 5.000 habitantes; por ello, queremos dejar sentado que cuando se estudie y comente el Servicio de «Abastecimiento domiciliario de agua potable», será llegado el momento de enjuiciar definitivamente Servicio tan primordial, en cualquiera de sus formas expresadas.

En los grupos de población establecidos, tanto en los Municipios con núcleos urbanos no superiores a 5.000 habitantes, como en los superiores, se observa lo siguiente:

En el primer grupo, a medida que el núcleo urbano crece, es menor el número de Municipios que carecen del Servicio, es decir, que tanto en los menores de 500 habitantes como en los comprendidos entre 500 a 2.000, que son en total 6.403 Municipios, se encuentra establecido este Servicio en el 76,70 por 100. De los 1.411 Municipios que comprende el grupo de 2.001 a 5.000 habitantes, tienen fuentes públicas nada menos que el 78,95 por 100, para remontarse al 90,26 y 91,67, respectivamente, en los grupos de 8.001 a 20.000 y 20.001 a 100.000 habitantes. Se observa, pues, un crecimiento rápido a medida que la población del núcleo urbano crece.

Una anomalía parecería a primera vista existir en el grupo de Municipios con población comprendida entre 5.001 a 8.000 habitantes, cuyo porcentaje es del 72,35. Ya veremos que la presunta deficiencia está compensada y superada con creces por el hecho de que esos Municipios tienen establecido el Servicio domiciliario.

En el segundo grupo, el de los Municipios con núcleos urbanos superiores a 5.000 habitantes, se observa que los Municipios con población comprendida entre los 5.001 y 8.000 habitantes, son los que mayor porcentaje alcanzan en el establecimiento del Servicio, ya que llega al 78 por 100, porcentaje que va decreciendo a medida que crece la población, toda vez que los Municipios con más de 100.000 habitantes tienen solamente el 69,57 por 100.

Indudablemente, este decrecimiento de la existencia de fuentes públicas para el suministro gratuito de agua potable al vecindario, está relacionado con el establecimiento de los abastecimientos domiciliarios, pues si bien la existencia de éstos no enerva la obligación de aquella dotación gratuita, es indudable que el hecho satisfactorio de servir directamente el agua en cada domicilio, mediante las adecuadas conducciones, reduce siempre en mucho los casos y la necesi-

sidad de aquellos aprovechamientos gratuitos, por su mayor comodidad y relativa baratura.

En el Servicio que nos ocupa, estudiado geográficamente, es decir, por Regiones, y referido a los Municipios con población no superior a los 5.000 habitantes en sus núcleos urbanos, notamos que el tanto por ciento que supone el establecimiento del mismo oscila entre el 68 por 100 que corresponde a la Región de Cataluña, y el 85 por 100 a la Meseta Sur, con una excepción muy pronunciada, que atañe a Baleares, no alcanzando ésta más que al 47 por 100 de los Municipios.

A la Meseta Sur, le siguen en orden de importancia las siguientes Regiones: Galicia, con el 84 por 100; Meseta Norte y Canarias, con el 80 por 100; Andalucía, con el 77 por 100; Cantábrica y Levante que alcanzan el 75 por 100, y finalmente el 69 y 68 por 100, respectivamente, para el Valle del Ebro y Cataluña.

En las agrupaciones regionales de Municipios, con núcleos urbanos superiores a los 5.000 habitantes, se observa que la Región con mayor tanto por ciento es la Canaria, con el 92, seguida de las del Valle del Ebro, Galicia y Cataluña, con el 89 por 100, 85 por 100 y 82 por 100, respectivamente. Las demás Regiones figuran con porcentajes inferiores, hasta decrecer al 59 por 100, que tiene la Meseta Norte.

Hasta ahora hemos analizado, aunque someramente, el establecimiento, en mayor o menor cuantía, del Servicio, sin hacer mención de la forma cómo los Municipios lo prestan.

Podemos afirmar que de los 6.369 Municipios con núcleos urbanos no superiores a los 5.000 habitantes que tienen el Servicio establecido, solamente 15 Municipios, que corresponden a las Provincias de Barcelona con 11, La Coruña con 1 y Valencia con 3, lo prestan por gestión indirecta, y los 6.354 restantes lo hacen por gestión directa, no estando municipalizado dicho Servicio en 6.351 Municipios, y en los 3 restantes sí lo está, aunque sin órgano especial de administración. Dichos tres Municipios corresponden exclusivamente a la Provincia de Cádiz.

En los 617 Municipios con núcleos urbanos superiores a los 5.000 habitantes que comprenden las Provincias de régimen común estudiadas, tienen solamente el Servicio 460, observándose que lo realizan directamente 441, y 19 por gestión indirecta. Tienen municipalizado el Servicio, sin órgano especial de administración, 9 Mu-

nicipios, y con él 4, habiendo además 2 Municipios que realizan el Servicio municipalizado en régimen de empresa mixta.

Resumiendo, en los Municipios con población no superior a los 5.000 habitantes en sus núcleos urbanos, el 77,04 por 100 prestan el Servicio directamente, y el 0,18 por 100 lo hacen indirectamente. En el grupo de Municipios con núcleos urbanos de población superior a los 5.000 habitantes, el tanto por ciento de los que prestan el Servicio de modo directo se eleva al 71,47, que se distribuye como sigue: para el Servicio no municipalizado el 69,04 por 100, y para el municipalizado el 2,43 por 100.